



AYUNTAMIENTO  
DE VEGADEO

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que se han realizado los correspondientes llamamientos a las integrantes de la bolsa de empleo aprobada por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2016, de los que resulta que no hay disponibilidad de las interesadas.

Visto que se pidió oferta al Servicio Público de Empleo para la contratación de personal para atender la oficina de información turística de Vegadeo y las dos únicas candidatas presentadas presentaron escrito de renuncia al puesto.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 21, 1, g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

### RESUELVO:

1. Aprobar las siguientes bases, que han de regir la contratación del encargado/a de la Oficina de Turismo de Vegadeo durante los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre de 2018 y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la Web Municipal.

### BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A ENCARGADO/A DE LA OFICINA DE TURISMO

#### 1.- Requisitos:

1. Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico.
2. Presentar *Curriculum Vitae*, con declaración de méritos según formulario que se facilitará en las Oficinas Municipales, y justificación de los mismos.

#### 2- Selección de los aspirantes

La valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes se ajustará al siguiente baremo

Méritos relacionados con el puesto a cubrir	Valoración unitaria
1.- Diplomatura o Grado Universitario específico en Turismo	3 puntos
2.- Módulo de FP de Técnico Superior en Turismo	1,5 puntos
3.- Master en Turismo	1,5 puntos
<b>Cursos: Máximo 2 puntos. No se valorará la participación en charlas, seminarios...</b>	
4. Por cada curso hasta 100 horas	0,1 puntos
5. Por cada curso de 101 a 200 horas	0,2 puntos
6. Por cada curso de 201 a 300 horas	0,3 puntos.
7. Por cada curso 301 o más horas	0,4 puntos
8. Experiencia laboral como encargado/a de oficinas de turismo, informador/a turístico, etc.: 0,1 por cada mes de trabajo efectivo. Se prorrateará según la parcialidad de la contratación, despreciando los períodos de cada contrato que no cubran el mes, con arreglo a los datos que consten en el informe de vida laboral. Máximo 2 puntos.	
9. Idiomas	0,8 puntos por título reconocido de idioma de otros países y 0,2 por idiomas de otras

	Comunidades Autónomas del Estado Español (caso de aportar varios títulos sobre el mismo idioma, se valorará únicamente el de nivel superior) Máximo 1,5 puntos
10.	En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes en la valoración de méritos, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por la Comunidad Autónoma para la celebración de pruebas selectivas. En caso de persistir la situación de empate, se decidirá por sorteo.

Sólo serán susceptibles de valoración la experiencia y los cursos de formación específicos relacionados directamente con las funciones correspondientes a la plaza que se pretende proveer, debidamente justificados y homologados oficialmente, y que se hayan impartido por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismo Públicos u Oficiales ( por ejemplo, sí se valorarán los impartidos por organizaciones sindicales o patronales, academias privadas, etc..) en los que conste y se acredite el número de horas lectivas. En ningún caso podrán ser valorados aquellos méritos que no se hubieran adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

### **3.-Tercero - Tribunal:**

Nombrar el Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

D<sup>a</sup>. María Jesús Delgado Martínez

Vocales: D<sup>a</sup>. Celia Martínez Castelao

D. Armando Pérez Álvarez

Secretario:

Ana Isabel Pérez Pérez

### **4.-Protección de datos**

Los participantes en el presente proceso de selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Vegadeo y tratados con la finalidad de desarrollar el concurso oposición, de acuerdo con la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Declarar la tramitación de urgencia por razones de interés público, habida cuenta que la oficina debe abrirse el día primero de julio y que no existe disponibilidad del personal que forma parte de la bolsa de empleo creada por Resolución de esta Alcaldía con fecha 17 de junio de 2016.

3.- Convocar proceso selectivo publicando anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Web municipal.

Vegadeo, 5 de julio de 2018

El Alcalde

César Álvarez Fernández

